



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Mezzanotte Graciela Mónica - Cese Jubilatorio - EX-2025-00090908- -MUNIMDP-DSP#SLTH

---

VISTO el EX-2025-00090908- -MUNIMDP-DSP#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo fue presentada la renuncia por la agente Graciela Mónica Mezzanotte, Legajo N° 21.006/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente mencionada se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad establecido en el artículo 35° del Decreto Ley 9650/80,(texto ordenado por Decreto 600/94).

Que asimismo, se deja constancia que la agente Mezzanotte, accederá al cobro del anticipo jubilatorio establecido por Ley Provincial N.º 12.950, según texto Ley N.º 15.243.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha

hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656..

Que la Dirección Sumarios mediante IF-2025-00167142-MUNIMDP-DS#SLTH, informa que dicha agente no posee a la fecha sumarios administrativos pendientes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente **GRACIELA MÓNICA MEZZANOTTE** (Legajo N° 21.006/1 - CUIL 27-13702319-4), como **PERSONAL DE SERVICIO V** (C.F 7-14-70-02 – 48 hs. semanales - N° de Orden 414), en el Departamento Oficinas de Género Descentralizadas (U.E. 12-03-5-1-2-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650, (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago a la agente **GRACIELA MÓNICA MEZZANOTTE** (Legajo N° 21.006/1), a partir del 31 de mayo de 2025 de la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.301.873,25)**, a valores vigentes al mes de abril de 2025, **RESOL-2025-137-MUNIMDP-SLTH**, y aplicación de la Ley Provincial 15.243, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Liquidación y Control de Haberes.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

**Para el Artículo 2°:** Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 3 – P.p. 1 – P. Sp. 2 – F.Fin. 110 - U.E. 19-06-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-28-000 – UER. 32.

**Para el Artículo 5°:** Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 32-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 110 – U.E.12-03-5-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.